

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 17 de abril de 2012, de la Notaría de doña Rocío García-Aranda Pez, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1229/2012).

Doña Rocío García-Aranda Pez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Pozoblanco (Córdoba),

HAGO SABER

Que en mi Notaría, sita en la calle Ronda de los Muñoces, número veinticuatro, local, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Numero veintiuno. Local comercial número cinco situado en la planta baja del edificio denominado Residencial San Antonio III, sin número de gobierno, ubicado en la manzana identificada como R.C.11 de terreno edificable en término municipal de Pozoblanco. Ocupa una superficie construida con inclusión de su participación en los elementos comunes de ciento diez metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: visto desde la red viaria de la urbanización vial 4, por donde podrá tener entrada, por la derecha, con la prolongación del vial 4, de la red viaria de la urbanización, a la que hace esquina, por donde también podrá tener entrada; por la izquierda, con el local comercial número 4; y por el fondo, con el conjunto de elementos comunes del Portal identificado con el número 3.

Se le vincula a este local comercial el uso en exclusiva de una porción que está debidamente delimitada y que se ubica bajo el citado local, a la que se tiene acceso directo por medio de una escalera interior, con una superficie de ciento sesenta y tres metros y cuarenta decímetros cuadrados, lindando por todos sus linderos con zona de cimentación del edificio.

Cuota de participación. Se le asigna una cuota, en relación con el valor total del edificio, elementos comunes y participación en beneficios y cargas de 2,40375 por ciento.

Titulo. Declarada la obra nueva en construcción y constituido el edificio al que pertenece la finca descrita en régimen de propiedad horizontal, en escritura otorgada en Córdoba, el día cuatro de febrero de dos mil seis, ante el Notario don Fernando Gari Munsuri, número 273 de protocolo. Habiendo acreditado la terminación de obra, mediante escritura de acta de fin de obra y depósito del libro de edificio, otorgada en Córdoba, el día doce de junio de dos mil ocho, ante don Fernando Gari Munsuri, con el número 1273 de orden de protocolo, subsanada mediante escritura otorgada en Córdoba, el día cinco de junio de dos mil ocho, ante el Notario, don Fernando Gari Munsuri, con el número 1225 de orden de protocolo.

Inscripción. Inscrita en el registro de la propiedad de Pozoblanco, al tomo 365, libro 112, folio 1065, finca número 24524, inscripción 1.^a

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta el día 4 de junio de 2012 a las diez horas y treinta minutos, siendo el tipo base el de 195.765,00 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 2 de julio de 2012, a las diez horas y treinta minutos, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día 30 de julio de 2012, a las diez horas y treinta minutos sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 6 de agosto de 2012 a las diez horas y treinta minutos.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de diez a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Pozoblanco, 17 de abril de 2012.- La Notario, Rocío García-Aranda Pez.